

## ACTA

El 14 de diciembre de 2020, se reúne a través de la plataforma virtual zoom, la **Comisión de Trabajo** presidida por el Diputado Manuel TRONCOSO. Siendo la hora 09:30 se da comienzo al encuentro virtual, habiéndose conformado el quórum con las diputadas Ayelén ACOSTA, Mariana FARFAN y los diputados Martin ANGUIANO, José María KRAMER, José CÁCERES y Esteban VITOR.

En primer lugar, se analiza el **Expediente 24.405**, Proyecto de Ley autoría del Diputado José CÁCERES, por el cual se propone la adhesión a la LN 26.940 de promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral, Título I “Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales” (REPSAL). El autor del proyecto explica que a través de la adhesión a este registro, se busca avanzar en medidas ejemplificadoras que aporten a la promoción del trabajo registrado, la lucha contra el trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y la erradicación la trata laboral. En dicho registro se incluyen a los empleadores que al día de consulta presentan sanciones firmes originadas por infracciones no regularizadas o que, si bien si fueron regularizadas, permanecen en el Registro por un período que varía entre 30 días y tres años según la infracción, el momento en que se regulariza, el pago de la multa y la fecha de publicación. Esto implicará para los empleadores sancionados, la imposibilidad de acceder a programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional, mientras permanezcan en el Registro.

Los integrantes de la comisión coinciden con lo planteado por CÁCERES y consideran que sería valioso contar con la opinión del Secretario de Trabajo de la provincia, en razón de que el proyecto ubica a este último como autoridad de aplicación de la norma.

A continuación, se da tratamiento al **Expediente 24.552**, por el cual se implementa el teletrabajo en el ámbito de la administración pública como una modalidad alternativa, y al **Expediente 24.553** de promoción del teletrabajo en el ámbito laboral privado de la provincia de ER, a través de la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, ambos presentados por la Diputada ACOSTA. Al respecto, su autora sostiene que resulta fundamental que los gobiernos trabajen sobre las nuevas tecnologías y que se contemplen las nuevas modalidades de trabajo, entendiendo que brinda múltiples ventajas, entre las que se encuentra la

posibilidad de continuidad del empleo cuando circunstancias excepcionales impiden la realización del trabajo en forma presencial. De esta forma, se propone regular el teletrabajo, estableciendo las pautas necesarias para mejorar las condiciones laborales a través de las TICs y promoviendo una mayor conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos. Lo mismo se aplica en el ámbito privado, considerando que esta norma servirá como un instrumento más de generación, promoción y facilitación del empleo para dicho sector, especialmente para la inserción laboral de personas con discapacidad y de distintos grupos vulnerables.

El Presidente de la Comisión, informa que ambos proyectos se encuentran compartidos con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo cual propone continuar con su tratamiento en una reunión conjunta.

Continuando con el temario previsto para la reunión del día de la fecha, se pone a consideración el **Expediente 23.960**, Proyecto de Ley por el cual se establece que toda manipulación o desplazamiento en obras de construcción de bolsas de cemento de peso superior a 25kg, debe realizarse con asistencia de medios mecánicos. Manuel TRONCOSO, autor del proyecto, expresa que el objetivo de esta norma es el de reducir la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Menciona al Convenio N° 127 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través del cual se ha dado a conocer la relación entre la manipulación de pesos excesivos y los problemas de salud a largo plazo, por lo cual el empleador debe hacerse cargo de garantizar los medios mecánicos necesarios. De esta forma, se previenen enfermedades y lesiones, las cuales derivan en retiros anticipados, como también en una ancianidad dolorosa para los trabajadores afectados.

Habiendo consenso general entre los legisladores sobre el espíritu del proyecto, se decide convocar a una próxima reunión al Ministro de Producción BAHILLO, como así también a representantes sindicales y de las cámaras empresariales, con el fin de avanzar en la aprobación del proyecto.

Por último, se procede al tratamiento del **Expediente 24.461**, presentado por el Diputado VITOR, mediante el cual se crea el Régimen Provincial de Promoción del Primer Empleo. VITOR indica que el programa está destinado para jóvenes de entre 18 y 24 años, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo registrado y facilitar el ingreso temprano de nuevas generaciones al sistema de relaciones laborales, como base de su formación y desarrollo. A tales fines se prevé un régimen

de beneficios fiscales consistentes en, por un lado, la posibilidad de deducción del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, por el término de dos años a partir de la contratación, del monto equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil de los haberes que perciban los nuevos trabajadores contratados por el presente régimen, y por otra parte y sin perjuicio de este beneficio, la exención para el empleador que contratare bajo los lineamientos de esta ley, del aporte patronal previsto en el inciso a) del art. 9° de la Ley 4035 por el plazo de dos años.

TRONCOSO manifiesta su apoyo a la iniciativa y propone darle intervención al Secretario de Trabajo ZACARIAS, para posteriormente avanzar en la emisión del dictamen.

No habiendo más temas para abordar, se da por finalizada la reunión siendo la hora 10:55. Conste.